ACEPTACION DE LA OFERTA No. 017M DE 2017

PROCESO No: SS17M-083

San José de Cúcuta, 1 de Enero de 2017.

Señor:
CIRO ANTONIO VEGA JOYA
Representante Legal
LA INSTRUMENTADORA
NIT. 860503565-9
AK 20 No. 87-17
Barrio Polo Club
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SUMINISTRO MATERIAL DE OSTEOSISTESIS DE ORTOPEDIA EN GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, MANO, NEUROCIRUGIA Y MAXILOFACIAL**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
	GRUPO 9: MAXILOFACIAL EN TITANIO			
70501	**SISTEMA 2.0**			
705010001	MINIPLACA RECTA 2.0 DE 16 Ó 20 ORIFICIOS	UNIDAD	1	217.044
705010002	MINIPLACA EN L 2.0	UNIDAD	1	185.517
705010003	MINITORNILLOS DE 2.0	UNIDAD	1	38.235
705010004	MINITORNILLOS DE EMERGENCIA DE 2.0	UNIDAD	1	41.924
70502	**SISTEMA DE 1.5-1.7**			
705020001	MINIPLACA 1.5 DE 16 Ó 20 ORIFICIOS RECTA	UNIDAD	1	312.716
705020002	MINIPLACA 1.5 EN L	UNIDAD	1	227.568
705020003	TORNILLOS DE 1.5-1.7	UNIDAD	1	50.374
705020004	TORNILLO DE EMERGENCIA 2.0	UNIDAD	1	65.750
70503	**SISTEMA MAXI DE 2.3**			
705030001	MAXIPLACA RECTA 2.3	UNIDAD	1	400.847
705030002	MAXIPLACA ANGULADA 2.3	UNIDAD	1	524.902
705030003	MAXITORNILLO 2.3	UNIDAD	1	56.446
705030004	MAXITORNILLO 2.7	UNIDAD	1	98.167
70504	**SISTEMA DE 2.7 CON ANGULO Y CONDILO**			
705040001	PLACA 2.7 CON ANGULO	UNIDAD	1	525.000
705040002	PLACA 2.7CONDILO	UNIDAD	1	1.180.694
705040003	TORNILLO DE 2.7	UNIDAD	1	91.350
	ACCESORIOS			
705040004	ALAMBRE DE CERCLAJE	METROS	1	10.454
705040005	ARCO DE ERICK	METRO	1	32.195

		S		
705040009	MALLA DE 120 x 120 x 0.2	UNIDAD	1	1.260.245
705040007	MALLA DE 50 x 30 x 0.2	UNIDAD	1	372.014
705040011	SIERRA RECIPROCANTE	UNIDAD	1	72.359
705040010	FRESA DE LINDERMAN DE PUNTA CORTA	UNIDAD	1	132.914
	GRUPO 10: MINIFRAGMENTOS MANO			
70603	**MANO EN TITANIO**			
706030007	Tornillo de cabeza ocultable de 2.4 a 3.0 mm autorroscantes 10-40 mm	UNIDAD	1	307.898
706030008	Placa recta de 1.2 de 4-16 orificios con y sin puente	UNIDAD	1	514.871
706030009	Placa recta de 1.7 de 4-16 orificios con y sin puente	UNIDAD	1	514.955
706030010	Placa recta de 2.3 de 4-16 orificios con y sin puente	UNIDAD	1	514.871
706030020	Tornillo cortical de 1.2 autorroscante de 4-16 mm	UNIDAD	1	109.703
706030021	Tornillo cortical de 1.7 autorroscante de 4-16 mm	UNIDAD	1	69.445
706030022	Tornillo de cortical de 2.3mm autorroscante de 5-30 mm	UNIDAD	1	69.445
706030063	Placa rejilla de 1.2	UNIDAD	1	751.930
706030064	Placa en T y en Y de 1.2	UNIDAD	1	376.428
706030042	Placa rejilla de 1.7	UNIDAD	1	816.501
706030073	Placa en T y en Y de 1.7	UNIDAD	1	445.593
706030043	Miniplaca condilar de 1.7 izquierda y derecha	UNIDAD	1	409.572
706030075	Placa rejilla de 2.3	UNIDAD	1	816.501
706030066	Placa en T y en Y de 2.3	UNIDAD	1	473.339
706030071	Miniplaca condilar de 2.3 izquierda y derecha	UNIDAD	1	354.372
706030081	Espaciador de tendon	UNIDAD	1	262.542
706030023	Arandela para tornillos de 1.2-1.7-2.3	UNIDAD	1	17.194
706030006	Tornillo microcanulado de 1.8 a 2.3 mm	UNIDAD	1	332.000
	GRUPO 11: RADIO DISTAL			
70604	**RADIO EN TITANIO**			
706040002	Placa en T bloqueada de 2.4 ó 2.7, palmar y dorsal de 4-9 orificios	UNIDAD	1	1.119.506
706040003	Placa bloqueada artrodesis de muñeca	UNIDAD	1	2.882.838
706040028	Tornillo cortical de 2.7 autorroscante de 6-30 mm	UNIDAD	1	84.725
706040030	Tornillo de bloqueo de 2.7 de 6-30 mm	UNIDAD	1	84.725
706040033	Placa bloqueada de 2.4 ó 2.7 para radio distal extralarga de 10-12 orificios	UNIDAD	1	483.358
706040034	Placa bloqueada de 2.4 ó 2.7 para radio proximal	UNIDAD	1	489.846

OBLIGACIONES ESPECIALES:

1) Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, independientemente de la rotación de los equipos.

2) El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atornilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.

3) Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.

4) Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

5) Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catalogo con los productos ofertados, sin excepción.

6) Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.

7) Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción y este debe estar 10 minutos antes del procedimiento.

8) Se deberá suministrar SIN EXCEPCIÓN por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente – Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante -Lote -Serial -Fecha de Vencimiento –Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la formula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.

9) El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse el DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción.

10) La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), de 9:00 am. a 11:00 am. (sábados) y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos , solo cuando se requiera)

11) En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.

12) Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

- Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos los bienes, objeto del presente contrato.
- Certificar el cumplimiento del contrato.
  Verificar que el contratista presenta las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y OCHO MILLONES	**$68.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 083	**Fecha: 01-01-2017**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$13.600.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD	$13.600.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL	N.A	60 S.M.L.M.V	IGUAL AL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuaran dentro de los noventa (90) dias siguientes a la presentación de la cuenta y en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución. La factura debe CONCORDAR EXACTAMENTE CON EL MATERIAL SUMINISTRADO A CADA PACIENTE. Los pagos estarán sujetos a la liquidez de la institución

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2)PLAZO DE EJECUCION: Un mes a partir del acta de inicio, o hasta que se agoten los recursos asignados

3)LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén

de la entidad.

4) FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

5) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

6)CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

7)CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

8) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

9)INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10)SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinador GABYS
Proyecto Dolly Chavez I- Aux administrativo - GABYS